Resolución Gerencial N° 339-2026-MDP/GM

Pichari, 09 noviembre de 2026

VISTOS:

El Carta N.º 150 -2026-MDP-GDTI-SGO7EDL-R, de fecha 23 de octubre de 2026; la Carta N° 032-2026-MDP-GFSLP/LJHG-SO, de fecha 23 de octubre de 2026; el Informe N.°127 -2026-MDP-GFSLP/LJHG-SO, de fecha 23 de octubre de 2026; el Informe N.º 3635-2026-MDP/GM-SGFSLP-G, de fecha 29 de octubre de 2026, el Informe N.°1465-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, de fecha 30 de octubre de 2026; el Informe N.º 2411-2026-MDP/GDTI-SGEO/LLO-SG, de fecha 30 de octubre de 2026; el Informe N.°03-2026-MDP/OGPP, de fecha 03 de noviembre 2026; el Informe N° 2444-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, de fecha 06 noviembre de 2026; el Informe N° 0772-2026-MDP/OGPP, de fecha 06 de noviembre de 2026; Opinión Legal N° 1108-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 09 de noviembre 2026, y además documentos que constan en ciento uno (101) folios, más un CD sobre aprobación de Obra N° 02, por Ampliación de Plazo N° 02, con reconocimientos de mayores gastos generales y gastos de supervisión del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en I.E.501466 Santani Iyotinkari del Centro Poblado Natividad, Distrito de Pichari de la Provincia de La Convección del Departamento de Cusco", con CUI N° 2674996**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";*

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece *Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas*, tiene por objeto *establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;*

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 0359-2022-MDP/GM,** se aprueba la **Directiva Nº 001-2023-MDP/GM - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**; en el numeral 10.7 AMPLIACIÓN DE PLAZOS, prevé que:

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

A) Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra. De acuerdo a las siguientes causales:

- ✓ *Atrasos y paralizaciones ajenas a la voluntad del residente de obra.*
- ✓ *Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Municipalidad, como Demoras en la absolución de consultas, en la Aprobación de Mayores Metrados o Ampliación de Metas (Adicionales), que afecten el Calendario de avance de obra.*
- ✓ *Caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado (fotografías, pruebas de campo, etc.).*
- ✓ ***Demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.***
- ✓ *Por modificaciones del expediente técnico de obra: reducción ampliación, obras adicionales, reformulación, previamente reconocidas por la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Municipal y siempre que aquellas afecten el plazo contractual.*
- ✓ *Limitación o demora en la disposición de los recursos financieros.*
- ✓ *Toda ampliación de plazo deberá ser aprobado con resolución promulgada por la máxima autoridad administrativa y/o del funcionario con delegación. (...).*

B) Solo será procedente otorgar dichas prorrogas, cuando la causal modifique la ruta crítica del calendario de avance de obra, *de tal forma que representa demora la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica".*

Que, mediante Carta N.° 150-2026-MDP-GDTI-SGEO-/EDLC-R, de fecha 23 de octubre de 2026, el Residente de Obra del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en I.E.501466 Santani Iyotinkari del Centro Poblado Natividad, Distrito de Pichari de la Provincia de La Convección del Departamento de Cusco", con CUI N° 2674996**, presenta al supervisor de obra el expediente técnico de modificación de Obra N° 02, por Ampliación de Plazo N° 02, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de Supervisión por un periodo de 21 días calendario. Cuya fecha de inicio es desde el 31/102026 y la fecha de culminación es hasta el 20/11/2026;

Que, mediante Carta N°032-2026-MDP-GFSLP/LJHG-SO, de fecha 23 de octubre 2026, el Supervisor de Obra solicita la aprobación de Modificación de Obra N° 02, por Ampliación de Plazo N° 02 con reconocimiento de gastos generales y gastos de Supervisión por 21 días calendarios , con RECOMENDACIÓN que las áreas competentes dar la continuidad y aprobar mediante acto resolutivo LA SOLICITUD DE APROBACION DE MODIFICACION DE OBRA N° 02, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISION, por 21 días calendario;

Que, mediante el Informe N.° 2635-2026-MDP-/GM-GFSLP-G, de fecha 29 de octubre de 2026, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la aprobación de Modificación de Obra N° 02, por Ampliación de Plazo N° 02 con reconocimiento de gastos generales y gastos de Supervisión para el proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en I.E.501466 Santani Iyotinkari del Centro Poblado Natividad, Distrito de Pichari de la Provincia de La Convección del Departamento de Cusco", con CUI N° 2674996,** la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Obras da por APROBADO Los siguientes: APROBAR bajo acto Resolutivo la MODIFICACION DE OBRA N° 02, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISION por 21 días calendarios por un monto de S/. 15,233.32 soles;

Que, mediante Informe N° 1465-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, de fecha 30 de octubre 2026, del Sub Gerente de Ejecución de Obras al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, opinión sobre aprobación MODIFICACION DE OBRA N° 02, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 CON RECONOCIMIENTO DE

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISION del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en I.E.501466 Santani Iyotinkari del Centro Poblado Natividad, Distrito de Pichari de la Provincia de La Convección del Departamento de Cusco", con CUI N° 2674996, CONCLUCIONES** luego de la revisión de la documentación presentada y análisis correspondiente, LA SOLICITUD presentada por el Residente de Obra, con la APORBACION del Supervisor de Obra y la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MODIFICACION DE OBRA N° 02, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISION por un monto de S/. 15,233.32 (Quince mil doscientos treinta y tres con 32/100 soles) la Sub Gerencia de Ejecución de Obras da **OPNINION FAVORABLE**, para la aprobación VIA ACTO RESOLUTIVO considerando esta información sujeto a presunta veracidad; y en estricto cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2025-MDP/07.02 denominado "DIRECTIVA INTERNA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS, EJECUCION FISICA, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDA DISTRITAL DE PICHARI" Solicitando a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura proseguir con el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 2411-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, de fecha 30 de octubre 2026, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

1.1 **CUANTIFICACIÓN DE LOS DÍAS SOLICITADOS**

De acuerdo con el resumen de cuantificación consignado en el expediente, la solicitud se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Causal	Días calendario
Precipitaciones pluviales	4
Retrasos en contratación y ejecución de servicios	12
Retrasos vinculados al equipamiento y mobiliario	5
Total solicitado	**21**

La suma de los periodos señalados asciende a veintiún (21) días calendario.

No obstante, la procedencia del plazo total requiere verificar que los periodos sean efectivamente no superpuestos, que no existan días computados simultáneamente por más de una causal y que cada periodo haya generado una afectación real en la ruta crítica del calendario de avance de obra vigente.

El expediente señala que la ampliación permitirá culminar las partidas pendientes y los servicios necesarios para alcanzar las metas físicas previstas.

1.2 **SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN**

El expediente incluye la solicitud de reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por el periodo adicional de veintiún (21) días calendario.

De acuerdo con los cuadros económicos presentados, los importes solicitados son los siguientes:

Concepto	Importe
Mayores gastos generales	S/ 10,333.33
Mayores gastos de supervisión	S/ 4,899.99
Total solicitado	**S/ 15,233.32**

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

Que, mediante Informe N° 0761-2026-MDP/OGPP, de fecha 03 de noviembre de 2026, remite OPINION PRESUPUESTAL del expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 02 con reconocimiento de gastos generales y gastos de Supervisión del PIP con CUI N° 2674996, CONCLUYE. El expediente carece de sustento probatorio suficiente (0rdenes de Compra/servicios, reportes oficiales de SNAMHI, georreferenciación y actas de inicio de segunda etapa), sumado a la presentación extemporánea por parte del Residente de Obra (fuera de plazo de los 15 días previos establecidos en la Directiva N° 001-2025MDP/07.2)

Sobre la disponibilidad presupuestal, se aclara que el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pichari esta totalmente comprometido en los proyectos y actividades en ejecución conforme a los presupuestos autorizados en los expedientes técnicos. Por tanto, no se dispone de marco presupuestal para atender para mayores gastos por adicionales de obra o ampliaciones de plazo. En consecuencia, el área usuaria tiene la responsabilidad de evaluar sus recursos mediante el sinceramiento de saldos y/o economías provenientes de proyectos de inversión cuya ejecución física haya culminado o se postergan por alguna razón;

Que, mediante Informe N° 2444-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, de fecha 06 de noviembre 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, REMITO PROPUESTA DE META HABILITADORA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DE OBRA Nº02 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº02 CON RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN DEL PIP CON CUI Nº2674996. PROYECTO **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en I.E. 501466 Santani Iyotinkari de Centro Poblado Natividad Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco" -** CUI Nº 2674996;

En esa línea y de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.2 Articulo 15 de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.0 y el numeral 11.1 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto de Sector Publico para el año fiscal 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, propone la anulación y habilitación de inversiones, con la finalidad habilitar recursos para el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 501466 SANTANI IYOTINKARI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por el monto total de S/.15,233.32(Quince mil doscientos treinta y tres con 32/100 soles);

La propuesta de anulación y habilitación entre inversiones se detalla en el siguiente cuadro.

CUI	META	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	ANULACIÓN	CRÉDITO
2513655	0058	MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO. 26.22.15COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS S/.15,233.32	15,233.32	
2674996	0296	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 501466 SANTANI IYOTINKARI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO. 26.22.24 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES S/.2,900.00 26.22.25 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS S/.7,433.33 26.81.43 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS S/.4,899.99		15,233.32

Que, mediante Informe N° 0772-2026-MDP/OGPP, de fecha 06 de noviembre de 2026, remite OPINION PRESUPUESTAL del expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 02 con reconocimiento de gastos generales y gastos de Supervisión del PIP con CUI N° 2674996, CONCLUYE. Comunico que la propuesta de meta habilitadora remitida mediante el Informe N° 2444-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, atienda la falta de

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

disponibilidad presupuestal señalada en el Informe N° 0761-2026-MDP/OGP, por lo que esta Oficina emite comunica que se realizara la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre inversiones por S/. 15,233.32, con cargo anulación de recursos del proyecto con CUI N° 2513655 (meta 0058) y su habilitación a favor del proyecto con CUI N° 2674996 (META 0296), para la aprobación del expediente técnico de Modificación de Obra N° 02 por Ampliación de Plazo N° 02 con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, conforme al detalle del numeral 3.3;

Que, mediante **Opinión Legal N° 1108-2026-MDP-OGAJ/EPC,** de fecha 09 **de noviembre del 2026**, el Asesor Jurídico de la Municipalidad, **OPINA** que es **PROCEDENTE, aprobar** la solicitud de Modificación de Obra N° 02 por Ampliación de Plazo N° 02 por 21 días calendarios; con reconocimiento de mayores gastos y gastos de Supervisión, por el monto de S/. 15,233.32, del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en I.E.501466 Santani Iyotinkari del Centro Poblado Natividad, Distrito de Pichari de la Provincia de La Convección del Departamento de Cusco", con CUI N° 2674996**, Cuyo presupuesto será asumido por la modificación entre inversiones; como precisa la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante N° 0772-2026-MDP/OGPP, de fecha 06 de noviembre de 2026;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas*;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 y sus modificatorias, la Directiva N.º 001-2023-MDP/GM, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa"; así como en virtud de las atribuciones y facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 066-2025-A-MDP/LC, de fecha 24 de enero de 2025, actualizado mediante la Resolución de Alcaldía N.°0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025 y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación de Obra N° 02 por Ampliación de Plazo N.º 02 de la Obra por el término de veinte uno (21) días calendario, para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en I.E. 501466 Santani Iyotinkari de Centro Poblado Natividad Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco"**, por el monto total de S/.15,233.32 (Quince mil doscientos treinta y tres con 32/100 soles).

CUI	META	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	ANULACIÓN	CRÉDITO
2513655	0058	MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO. 26.22.15COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS S/.15,233.32	15,233.32	
2674996	0296	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 501466 SANTANI IYOTINKARI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO. 26.22.24 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES S/.2,900.00 26.22.25 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS S/.7,433.33 26.81.43 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS S/.4,899.99		15,233.32

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión aprobado en el artículo precedente **no genera obligación de pago ni compromiso financiero inmediato por parte de la entidad, quedando su ejecución supeditada a la obtención de la disponibilidad presupuestal correspondiente**, mediante la certificación de crédito presupuestario que se gestione para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al **despacho de Alcaldía**, a la **Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura**, a la **Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos**, Subgerencia de Ejecución de Obras y a las demás **oficinas y áreas administrativas estructuradas** de la **Municipalidad Distrital de Pichari**, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, que la **Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)** efectúe el **registro de las variaciones** conforme a la normativa del **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que la presente resolución **no implica la convalidación** de actos o acciones realizadas o por realizarse que **no se enmarquen dentro de la normativa aplicable** al caso concreto. En consecuencia, las **Gerencias de Línea** y demás **unidades orgánicas involucradas** en su ejecución deberán **cautelar la observancia del marco legal vigente** en los procedimientos que se implementen para el cumplimiento de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI ASESORÍA JURÍDICA LA CONVENCION - CUSCO

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el **principio de buena fe** y el **principio de presunción de veracidad**, en mérito a los informes y documentos citados en la parte considerativa de la misma. Cada uno de los informantes asume la **responsabilidad por la fundamentación, opinión y sustentación** de la documentación que da origen a la presente resolución. Se deja constancia de que la **Gerencia Municipal no es responsable de verificar los aspectos técnicos ni de fondo**, toda vez que dicha labor corresponde a las diferentes **Oficinas y Gerencias de Línea**, quienes son los **encargados de otorgar consistencia, conformidad y viabilidad** a los componentes del expediente técnico correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI V°B° Ing. Mauro Ñaupa Moreyra GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LA CONVENCIÓN CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI V°B° Mg. Alejandro A. Inga Navarro GERENTE GFSLP LA CONVENCION - CUSCO

C.c.
ALCALDIA
GDTI
GFSLP
SGEO
Residente
Peg. Web
Archivo
CRR/wpb

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com